

 <p>Gobierno de la República de Honduras</p>	 <p>HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>	 <p>Agricultura y Ganadería Gobierno de la República</p>	 <p>Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria SENASA</p>	CÓDIGO: SSFP-010-DRIA-Requisitos-10
				Versión: No. 001-2021
				Actualización: 2021
				Frecuencia de revisión: Anual
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas				<i>Página 1 de 6</i>
REQUISITOS PARA REGISTRO DE PRODUCTO COADYUVANTE				

Requisitos Generales:

1. Solicitud de registro
2. Carta poder debidamente autenticada
3. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 3, numeral 10, del “Reglamento de tasas por servicios, prestados por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) (**ACUERDO C.D. SENASA 005-2019**)”, el cual establece como valor a cancelar por el registro de producto COADYUVANTE es de:

Categoría	Registro 10 años
Registro de plaguicidas formulados y coadyuvantes (10 años)	Lps. 9,450.00

NOTA FORMA DE PAGO: El establecimiento solicita una boleta de autorización de pago a la DRIA, luego con esa autorización se va a la ventanilla de OIRSA el cual entrega un recibo y con ese recibo se va a la ventanilla de BANADESA en el SENASA.

4. Acreditación del Regente técnico.
5. Certificación Extendida por la Dirección de Propiedad Intelectual.
6. Certificado de Libre Venta debidamente Autenticado.
7. Certificado de Composición para Plaguicidas y Sustancias Afines.
8. Documentos del Extranjero Debidamente Autenticados

Para registrar o renovar el registro de un producto técnico y coadyuvante, el interesado debe presentar la correspondiente "Solicitud de Registro o Renovación", debe indicarse lo siguiente:

- a.- Nombre y domicilio del Registrante, si se trata de un persona jurídica debe indicarse el nombre, generales y domicilio exacto del representante legal, debiendo, en dicho caso, acreditarse su personería legal conforme a la Ley.
- b.- Nombre y domicilio exacto del Regente, credenciales expedidas por el respectivo Colegio Profesional de su condición de Regente y vigencia de su nombramiento.

 <p>Gobierno de la República de Honduras</p>	 <p>HONDURAS GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>	 <p>Agricultura y Ganadería Gobierno de la República</p>	 <p>Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria SENASA</p>	<p>CÓDIGO: SSFP-010-DRIA-Requisitos-10</p>
				<p>Versión: No. 001-2021</p>
				<p>Actualización: 2021</p>
				<p>Frecuencia de revisión: Anual</p>
<p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)</p> <p>Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas</p>				<p><i>Página 2 de 6</i></p>
<p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE PRODUCTO COADYUVANTE</p>				

c.- Nombre comercial, genérico o común, clase, tipo, familia química, tipo de formulación del producto que desea registrar, con indicación del nombre o razón social de la empresa fabricante, así como su domicilio. Cuando se trate de un producto técnico, no se exigirá el nombre comercial

d.- Fotocopia de la cédula jurídica.

e.- Adjuntar nota de crédito por una suma que cubra el costo de dos análisis del producto que determinen su identidad y calidad y que se realizarán cuando La Secretaría lo considere pertinente.

f.- Indicar el lugar en donde se recibirán las notificaciones oficiales.

g.- Para efecto de renovación, se deberá presentar una Solicitud de Renovación que contenga lo descrito en los incisos anteriores 4.1, 4.2 y 4.3, agregando, además, el número de registro del producto y el comprobante de pago por concepto de renovación.

Cuando se trate del registro de producto técnico o coadyuvante fabricado, formulado de la compañía o envasado en el país, debe presentarse la constancia de inscripción del producto en el registro de la propiedad industrial y las patentes de invención.

Cuando se trate de plaguicidas importados, la solicitud de registro debe estar acompañada de:

1. Documento oficial que indique el número y la fecha de registro, y/o de renovación del plaguicida en el país de origen; así como indicar si es de uso no restringido, restringido o prohibido, o fabricado únicamente para la exportación por no tener uso comercial en el país de origen.

2. Certificado de marca del producto a registrar.

3. Certificado de patente del producto.

La solicitud de registro de un coadyuvante de uso agrícola debe acompañarse con la descripción del producto y demás características, en idioma español, en un original y tres copias, debiendo adjuntarse la siguiente información:

Requisitos Técnicos

A. PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS:

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS</p>	   <p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)</p> <p>Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas</p>	<p>CÓDIGO: SSFP-010-DRIA-Requisitos-10</p>
		<p>Versión: No. 001-2021</p>
		<p>Actualización: 2021</p>
		<p>Frecuencia de revisión: Anual</p>
		<p><i>Página 3 de 6</i></p>
<p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE PRODUCTO COADYUVANTE</p>		

A.1. Del ingrediente activo

1. Nombre Químico
2. Concentración (gr/l o gr/Kg)
3. Fórmula Estructural
4. Punto de Fusión
5. Punto de Ebullición (en C°)
6. Punto de descomposición
7. Solubilidad en Agua
8. Solubilidad en Varios Solventes
9. Densidad
10. Índice de Hidrólisis
11. Peso Molecular
12. Fórmula Empírica
13. Estado físico

A.2. Del Producto Formulado

1. Estabilidad (T°, H°, aireación, acción química en envases)
2. Inflamabilidad
3. Explosividad
4. Hidrólisis
5. Oxidación
6. Índice de Resistencia a la Temperatura y a la Luz
7. Color
8. Corrosividad
9. Incompatibilidad

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS</p>	 <p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas</p>	CÓDIGO: SSFP-010-DRIA-Requisitos-10
		Versión: No. 001-2021
		Actualización: 2021
		Frecuencia de revisión: Anual
		<i>Página 4 de 6</i>
REQUISITOS PARA REGISTRO DE PRODUCTO COADYUVANTE		

10. Otras propiedades pertinentes

11. Indicar si produce espuma

12. Período de vida medio

13. Certificado de composición

B. MÉTODOS ANALÍTICOS

1. Para Determinar el/los I. A.

2. Para Determinar Residuos

3. Para Determinar Metabolitos

4. Estándar Analítico

C. USOS RECOMENDADOS

1. Dosis Recomendadas

2. Métodos adecuados para preparar el material de aplicación

D. ETIQUETA Y PANFLETO

1. Etiqueta Armonizada

2. Panfleto Armonizado

E. CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE

1. Tipo de Envase

2. Material

3. Capacidad

4. Resistencia

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS</p>	   <p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)</p> <p>Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas</p>	<p>CÓDIGO: SSFP-010-DRIA-Requisitos-10</p>
		<p>Versión: No. 001-2021</p>
		<p>Actualización: 2021</p>
		<p>Frecuencia de revisión: Anual</p>
		<p><i>Página 5 de 6</i></p>
<p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE PRODUCTO COADYUVANTE</p>		

F. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE

1. Movilidad y traslación (Lixiviación en el suelo y dispersión en la atmosfera)
2. Efectos letales y sub letales sobre organismos a los que no ha sido destinado el producto
3. Datos de importancia eco y toxicológica de disolventes, estabilizantes, colorantes y toda sustancia inerte
4. Forma de absorción y metabolismo en las plantas
5. Acumulación en el suelo y agua
6. Degradación física y química (suelo y agua)
7. Forma de degradación y tiempo requerido

Nota: Todos los documentos de los cuales se presentan copias deben venir debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General.

Nota: En los casos de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán venir debidamente apostillados.

Vigencia:

El registro tendrá una vigencia de diez (10) años, prorrogables por períodos iguales, a solicitud del titular, siempre y cuando las características del producto sean las mismas del registro original; para el efecto, no se exigirá la presentación de un nuevo dossier técnico, pero sí el cumplimiento de los requerimientos de orden administrativo a que tenga lugar.

Fundamento de Ley:

Ley fito-zoosanitaria decreto no 157-94, Artículo: 14 y 15. Reglamento de uso y control de plaguicidas Artículo: 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 46, 47, 48, 49 y 50. Reglamento vigente ACUERDO C.D. SENASA 005-2019 de tasas por servicio del SENASA, Artículo: 3, Numeral “10”

 <p>Gobierno de la República de Honduras</p>	 <p>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas</p>	<p>CÓDIGO: SSFP-010- DRIA-Requisitos-10</p> <p>Versión: No. 001-2021</p> <p>Actualización: 2021</p> <p>Frecuencia de revisión: Anual</p> <p><i>Página 6 de 6</i></p>
<p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE PRODUCTO COADYUVANTE</p>		

--